

INFORME SECRETARIAL

Chichina, Caldas, 01 de febrero de 2023

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que, vencido que se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de la cual corrió traslado a la parte demandada vía correo electrónico, ésta no presentó objeción alguna.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Tres (03) de febrero de 2023

Rad. No. 2022 – 00020 - 00

Auto interlocutorio No. 062

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ejecutivo de seguridad social adelantado por **ABELARDO PÉREZ RESTREPO** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, de conformidad con lo expuesto en el Art. 446 del C.G. del P., como la parte ejecutada no presentó objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a la misma **SE LE IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, **SE ORDENA OFICIAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, para que proceda a efectuar los pagos de las sentencias dictadas en su contra a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO LABORAL ELECTRÓNICO No. 010 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023